



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 021

Fecha: 11/04/2023

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2004 02392 00	Ejecutivo	ECOPETROL S.A.	COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS	Auto que Aprueba Costas	31/03/2023	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 11/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2004-2392-00
EJECUTANTE: ECOPETROL S.A.
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
DEMANDADO: COMPAÑÍA AGRICOLA DE SEGUROS
mundial@segurosmundial.com
ACCIÓN: Ejecutivo

Acorde con lo dispuesto en el artículo 393 del C.P.C., se ordena **IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la señora Profesional Contable de esta Corporación, visible a folio 445 del expediente.

NOTIFIQUESE.

Firma Digitalmente
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
MAGISTRADO

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d42acf790480e6f8ac32b1d4d885ac40c22e0efd1741e15d4366275a424a10**

Documento generado en 31/03/2023 11:00:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>